

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4967

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública que declara desierto el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especialidad Economista, por el turno de promoción interna, correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 12 de junio de 2024, se han aprobado las bases generales que regirán los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas públicas de empleo correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2024; BOIB núm. 118, de 7 de septiembre de 2024).

2. Mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 28 de junio de 2024, se han aprobado las bases específicas, los temarios y las convocatorias que regirán los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especialidad Ingeniero de caminos, canales y puertos, Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especialidad Economista, de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especialidad Formación y de la Subescala técnica media de la Administración especial (TAE Medio) especialidad Comunicación Digital, de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio 2024 del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 88, de 4 de julio de 2024; BOIB núm. 155, de 28 de noviembre de 2024).

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE núm. 227, de 19 de septiembre de 2024, y el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 9 de octubre de 2024.

4. De acuerdo con lo establecido por la base 8.1, el consejero competente en materia de función pública firmó el 24 de enero de 2025 la Resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE superior) especialidad Economista, de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca.

5. Se requirió a las personas aspirantes excluidas u omitidas, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de edictos de la Sede electrónica del Consell de Mallorca, subsanasen el defecto o adjuntasen los documentos preceptivos, con la advertencia de que, de no hacerlo, se considerarían no presentadas. Este plazo finalizó el 10 de febrero de 2025.

6. Dentro del plazo señalado se ha presentado un escrito de alegaciones a la lista provisional del procedimiento por el turno de promoción interna, con registro de entrada 9084, de 9 de febrero de 2025, mediante el cual se insta a revisar la solicitud de la persona aspirante a participar en la convocatoria de la categoría de técnico-a superior economista por el turno libre, ya que no aparece en el turno libre y sí en el turno de promoción interna.

7. Una vez revisada la solicitud, finalmente se ha podido comprobar que efectivamente la persona solicitó ser admitida en el proceso selectivo de la categoría de técnico -a superior economista del turno libre y pagó las tasas. Tramitó por error la solicitud por el trámite telemático de promoción interna, pero queda claro en la instancia que solicita participar en el turno libre de la convocatoria de la categoría de técnico superior economista.

8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria del proceso selectivo para cubrir plazas vacantes de personal funcionario de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE superior) especialidad economista, por el turno libre, correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca, incluye al Sr. Miquel Gómez Juan como persona aspirante admitida en el proceso selectivo.

9. Por todo lo anterior, no existe ninguna solicitud de participación en el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal

funcionario de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE superior) especialidad Economista, por el turno de promoción interna, correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells Insulars.
3. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), de delegación de competencias en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.
4. La Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 12 de junio de 2024, que aprueba las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público 2 a 2 y 2 derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 80, de 15 de junio de 2024; BOIB núm. 118, de 7 de septiembre de 2024).
5. La Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 28 de junio de 2024, que aprueba las bases específicas, los temarios y las convocatorias que deben regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especial de la nomista, de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especialidad Formación y de la Subescala técnica media de la Administración especial (TAE Medio) especialidad Comunicación Digital, de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca. (BOIB núm. 88, de 4 de julio de 2024; BOIB núm. 155, de 28 de noviembre de 2024).

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Subescala técnica superior de la Administración especial (TAE Superior) especialidad Economista, por el turno de promoción interna, correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca, de acuerdo con la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 12 de junio de 2024 (BOIB núm. 80 de 15 de junio de 2024; BOIB núm. 118, de 7 de septiembre de 2024).
2. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consell de Mallorca y en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante lo anterior, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de abril de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública
(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,
BOIB n.º. 128, de 1 de octubre de 2022)
Rafael Ángel Bosch Sans

